

13

Fecha de presentación: septiembre, 2016

Fecha de aceptación: noviembre, 2016

Fecha de publicación: enero, 2017

DESARROLLO SOSTENIBLE

Y EVOLUCIÓN DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN LAS MIPYMES DEL ECUADOR

SUSTAINABLE DEVELOPMENT AND EVOLUTION OF ENVIRONMENTAL LEGISLATION IN THE MIPYMES OF ECUADOR

MSc. Tania Patricia Alaña Castillo¹

E-mail: talana@umet.edu.ec

MSc. Lenny Beatriz Capa Benítez¹

E-mail: lcapa@umet.edu.ec

MSc. Jorge Guido Sotomayor Pereira¹

E-mail: gsotomayor@umet.edu.ec

¹ Universidad Metropolitana. República del Ecuador.

¿Cómo referenciar este artículo?

Alaña Castillo, T. P., Capa Benítez, L. B., & Sotomayor Pereira, J. G. (2017). Desarrollo sostenible y evolución de la legislación ambiental en las MIPYMES del Ecuador. *Universidad y Sociedad* [seriada en línea], 9 (1), pp. 91-99. Recuperado de <http://rus.ucf.edu.cu/>

RESUMEN

La necesidad de un planteamiento de empresas (MIPYMES) que cuente con una legislación coherente respecto a una producción limpia es aceptada en el mundo empresarial como un tema vital para la protección medio ambiental. El objetivo de este trabajo es proponer una revisión conceptual de la legislación ambiental en el Ecuador para el control efectivo sobre las empresas (MIPYMES), para que sus actividades identifiquen herramientas que eviten al máximo la contaminación. El estudio es observacional descriptivo a diferentes tipos de legislaciones con la finalidad de proponer uno contextual a las MIPYMES de la provincia El Oro. Se utilizaron métodos teóricos como el histórico lógico y el analítico- sintético y como empírico el análisis de documentos. Los resultados reflejan incluir en el modelo propuesto elementos como desarrollo sostenible, medio ambiente, sociedad, economía. Una legislación medio ambiental garantiza las actividades para una producción limpia en las MIPYMES de esa provincia.

Palabras clave: Desarrollo sostenible, legislación ambiental, medio ambiente.

ABSTRACT

The need for a business approach (MSMEs) with consistent legislation on clean production is accepted in the business world as a vital issue for environmental protection. The aim of this paper is to propose a conceptual review of environmental law in Ecuador which allows effective control over enterprises (MSME), so that their activities identify the tools to avoid environmental contamination to the maximum. The study was observational descriptive to different types of legislation with the purpose of proposing a contextual one to MSMEs in El Oro province. Theoretical methods such as logical historical and synthetic analytical and empirical level documentary analysis were used. The results reflect the inclusion in the proposed model of elements such as sustainable development, environment, society, economy. An environmental legislation guarantees activities for clean production in MSMEs in that province.

Keywords: Sustainable development, environmental law, environment.

INTRODUCCIÓN

El uso de los recursos naturales por parte de las empresas ha permitido el desarrollo de las sociedades, si bien, con el paso de los años ha tenido consecuencias notables en el medio ambiente. Desde el origen de la humanidad se ha alterado la naturaleza. Sin embargo, (Labandeira, et al., 2007) en su libro *Economía ambiental* considera que este efecto ha sido cada vez más intenso, a partir de la segunda mitad del siglo XX.

La sociedad del mundo desarrollado comienza a percibir el riesgo de agotamiento de ciertos recursos naturales, esencialmente combustibles fósiles, sin ellos el crecimiento de las economías occidentales a partir de la Revolución Industrial nunca hubiera tenido lugar, además, cada vez es mayor la sobreexplotación de recursos renovables como el agua, bosques, entre otros. Las evidencias relacionan un sin número de efectos negativos en la salud humana y de los ecosistemas como la contaminación del agua, la atmósfera y el suelo debido a procesos de producción industrial y consumo masivo de las empresas.

Cardenas (1998), define como *ciudad sustentable* a las marcadas tendencias mundiales hacia la urbanización de los asentamientos urbanos y reconocimiento de la ciudad como entidad clave para alcanzar una productividad económica, emprender acciones de tipo ambiental y la cercanía con los sectores poblacionales más pobres. Según Porter (2000), la productividad de los recursos, la mejora en la situación ambiental y la competitividad van juntas, el factor clave que permitiría el logro simultáneo de estos objetivos aparentemente incompatibles es la responsabilidad medio ambiental por parte de las empresas.

León (2015), considera que Ecuador cuenta con micropequeñas y medianas empresas (Mipymes), estas organizaciones no cuentan con modelos o parámetros de cuidado y protección medio ambiental, lo que genera un escenario ambientalmente insostenible. Por lo tanto, la intervención del Estado mediante la legislación ambiental coherente respecto a una producción limpia es necesaria.

DESARROLLO

El deterioro generalizado de la naturaleza, la afectación de la salud de la población, la escasez de alimentos, agua, materia prima, y un aumento en la incidencia de desastres naturales ha aumentado la preocupación por los problemas medio ambientales en todos los países del mundo. Carabias, Meave, Valverde & Cano-Santana (2009), consideran que muchos no pueden resolverse dentro del ámbito de competencia de un solo país, es indispensable la acción conjunta de todas las naciones

para que mediante acuerdos multilaterales encontrar soluciones para revertir los problemas medio ambientales.

Para entender el origen del concepto desarrollo sostenible es imprescindible comprender el contexto en el cual se va desarrollando. Cardenas (1998), manifiesta que esta orientación conducente al desarrollo sustentable de los países debe revisar retrospectivamente la situación económica, social, política y ambiental durante los últimos 50 años en el mundo.

El desarrollo sostenible es un concepto que según Díaz, et al. (2009), comenzó a definirse a fines de la década de los sesenta del siglo XX. El Club de Roma convocó en el año de 1968, a diferentes académicos, sociólogos, científicos y políticos para que estudiaran las modificaciones que estaba sufriendo el medio ambiente, variaciones que causaban impactos significativos a la sociedad mundial. Díaz, et al. (2009), sostuvo que entre los objetivos estaba descubrir métodos para analizar distintas expresiones de los cambios medio ambientales, además de sensibilizar a los políticos acerca de la magnitud de la crisis ambiental global.

En la década de 1970 muchos gobiernos y miembros de la sociedad empezaron a sentir una seria preocupación por el deterioro de la naturaleza, en 1971 se reúne, en Founex, Suiza una agrupación de expertos para dialogar sobre desarrollo y el medio ambiente, quienes redactan un documento que serviría de base para la Conferencia de las Naciones Unidas.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) convocó en 1972 a la primera Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Hombre, tuvo lugar en Estocolmo (Noruega), es conocida como la *Conferencia de Estocolmo*, el principal objetivo de este encuentro internacional fue examinar los efectos de las actividades industriales sobre la salud humana, Guillermo Foladori & Tommasino (2000), mencionan que de la Conferencia resultan los principales problemas medio ambientales: industrialización, explosión demográfica y crecimiento urbano, y se proclama el derecho de los seres humanos a un medio ambiente sano y el deber de protegerlo y mejorarlo para las futuras generaciones.

Un resultado favorable de esta agrupación fue la formulación de recomendaciones que tendrían que seguirse en todo el mundo, con la finalidad de promover la creación de instituciones y la formulación de leyes que enfrentaran el tema medio ambiental en todo los países. Así nació el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente en sus iniciales (PNUMA), organización hasta la fecha encargada de los temas ambientales en todo el mundo. Carabias, et al. (2009), manifiesta que la creación del PNUMA, la evidencia científica acumulada que

demostraba el deterioro de los ecosistemas y la creciente conciencia medio ambiental ciudadana indujeron a muchos países a adecuar sus leyes y crear instituciones que fijaran políticas y estrategias encaminadas a frenar y revertir el deterioro ambiental.

En 1974 se realiza la conferencia de Cocoyoc, el PNUMA y la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (NUCD) emiten una declaración inspirada en el concepto de ecodesarrollo. Foladori & Tommasino (2000), consideran que la reunión debía encarar problemas fundamentalmente de contaminación, sin embargo estableció una clara relación entre el modelo industrialista de desarrollo y sus efectos sobre el medio ambiente.

En 1983-1984 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y (PNUMA) crean la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, se elabora el *Informe Brundtland* denominado futuro común o reporte Brundtland. Según Marbán Flores (2006), este informe se ha convertido en referente para los programas dedicados al desarrollo sostenible, además fue el primero de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo y constituye el primer hito en el ámbito internacional, pues analiza las consecuencias socioeconómicas del deterioro medio ambiental.

En el informe *Our Common Future* (WCED, 1987) se examinan los problemas más críticos en torno al desarrollo y el medio ambiente y se indican propuestas de solución, desde allí se difunde el término **desarrollo sostenible** como aquel que responde a las necesidades del presente de forma igualitaria, pero sin comprometer las posibilidades de sobrevivencia y prosperidad de las generaciones futuras. Establece que la pobreza, la igualdad y la degradación ambiental no pueden analizarse de manera aislada, el documento coloca a la pobreza como una de las causas y consecuencias de los problemas ambientales.

En el año 1985 ante el reconocimiento internacional del enorme problema que representaba el agujero en la capa de ozono, se convoca a los países a la llamada *Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono*, se firmó en 1987 con base en los artículos 2 y 8 de esa convención uno de los primeros acuerdos internacionales en materia ambiental llamado *Protocolo de Montreal*.

Carabias, et al. (2009), asegura que el documento establece compromisos sobre el control de las sustancias que adelgazan la capa de ozono, el tratado estableció medidas jurídicas de carácter obligatorio para reducir el uso de **compuestos clorofluorocarbonados (CFC)**, que son las sustancias que dañan la capa de ozono.

En 1992 tiene lugar en Río de Janeiro la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo*, también conocida *Cumbre de la Tierra o Conferencia de Río*, llama a elaborar estrategias y medidas con el objetivo de detener y revertir la degradación ambiental, sobre todo promover el desarrollo sustentable con respecto al medio ambiente. Carabias, et al. (2009), plantea que esta reunión tuvo una enorme trascendencia en el contexto medio ambiental del planeta, pues de ella surgieron seis acuerdos de gran relevancia:

1. La declaración de principios;
2. La Convención sobre la Diversidad Biológica;
3. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
4. La Declaración de los Bosques;
5. La Agenda XXI,
6. La Carta de la Tierra.

Marbán Flores (2006), considera que este programa se fija en objetivos a largo plazo, es decir, hasta el año 2000. Tiene una ocupación orientativa para todos aquellos que quieran alcanzar el crecimiento sostenible.

En 1997 se negocia en la tercera conferencia de las partes el *Protocolo de Kioto* sobre el cambio climático, tiene la finalidad de definir metas muy específicas que los países deben cumplir para no agravar más este problema. Entre ellas, la más importante es que los países desarrollados tienen la obligación de reducir las emisiones de gases de invernadero para el año 2012 en 5.2% por debajo de los volúmenes que emitían en 1990.

La historia alrededor del Protocolo de Kioto es particularmente complicada, pues ha sido muy controversial y durante años generó polémicas y fuertes tensiones entre las naciones. La razón de esto es que para conseguir una verdadera reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero es necesario que haya cambios profundos en las formas de producción y consumo de los países desarrollados.

En el 2000 se celebra la III Conferencia de Ciudades Europeas Sostenibles. La conferencia, según Aguilar Barajas (2002), se denominó *Llamamiento de Hannover*, esta convocatoria sirvió para evaluar los progresos que se habían conseguido en materia de sostenibilidad y cómo llegar a un acuerdo para seguir trabajando en este camino de cara al siglo XXI.

En 2004 se presenta la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, conocido como: *Hacia una estrategia temática sobre el medio ambiente urbano (Bruselas)*. Marbán Flores (2006), expresa que la Comisión sugiere que el desarrollo sustentable debe estar apoyado por el medio urbano. Definió el cambio en la forma de vida que cada vez es más contaminante,

esta comunicación pretende buscar soluciones a todos los problemas medio ambientales, las políticas y la legislación de cada país debe contribuir a una mejor aplicación medioambiental.

En enero del 2016 en París se realizó la convención de la Organización de las Naciones Unidas ONU, cuyo objetivo principal del acuerdo universal es mantener el aumento de la temperatura en este siglo muy por debajo de los 2 grados centígrados e impulsar los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura incluso más, por debajo de 1,5 grados centígrados sobre los niveles preindustriales. Es decir, el acuerdo busca reforzar la habilidad para hacer frente a los impactos del cambio climático.

Hacia la construcción conceptual del desarrollo sostenible

El planeta ha evolucionado en los últimos tiempos ante los cambios ocurridos a una velocidad vertiginosa, se han generado transformaciones económicas, culturales, políticas, tecnológicas, científicas, sociales y medio ambientales, sobre todo si la palabra desarrollo es un término relacionado con crecimiento, estabilidad social y modernización.

Espinosa (2007), considera que la sobreexplotación de recursos naturales y el inadecuado uso del medio ambiente constituyen problemas que traspasan los límites de los países, por tanto, la consecución del desarrollo sostenible necesariamente implica una respuesta global. Cardenas (1998), define el desarrollo sustentable como dos corrientes de pensamiento: una orientada en los objetivos de desarrollo y otra focalizada en los controles requeridos para el impacto dañino que causan las actividades humanas sobre el medio ambiente.

Las diversas teorías de *desarrollo sostenible*, según Foladori & Tommasino (2000), pueden ser reducidas a tres grandes ejes: *la sustentabilidad es exclusivamente ecológica, sustentabilidad social limitada, coevolución sociedad-naturaleza*. Entre los tres grupos hay dos elementos en juego: la sustentabilidad ecológica y la sustentabilidad social. Al mismo tiempo. Foladori (1999), considera que la discusión sobre el *desarrollo sostenible* contuvo desde su origen dos tipos de preocupaciones, una estrictamente ecológica ligada a la depredación de recursos, aumento de la contaminación y pérdida de valores "ecológicos" como la biodiversidad y el medio ambiente, la otra preocupación radicó en la sustentabilidad social, relacionada al tema de la pobreza.

Aguilar (2002), manifiesta que en la década de los noventa del siglo XX surge otra propuesta de análisis para enfrentar los retos del desarrollo, aunque desde una perspectiva holística y multidisciplinaria distinta, conocida como desarrollo sustentable, durable o sostenible; el concepto de *desarrollo sostenible* hunde sus raíces en la crítica al desarrollo económico en general ante los altos niveles de degradación del medio ambiente.

Sin embargo, Labandera, León & Vázquez (2007), considera que el desarrollo económico da lugar a efectos contrapuestos sobre el medio natural. En primer lugar, el aumento en la renta per cápita tiene lugar a partir de un mayor consumo de materias primas y energía y, por tanto, se generan más residuos y los problemas ambientales se agudizan. Las mejoras tecnológicas y cambios en preferencias que acompañan al crecimiento económico pueden dar lugar a que los impactos ambientales relativos del crecimiento sean cada vez menores.

En este sentido, Espinosa (2007), reconoce la necesidad de compaginar el continuo crecimiento económico con la equidad social y con la protección y administración eficaz y eficiente del medio ambiente. Es un camino que países pobres y países ricos deben hacer juntos para alcanzar el éxito.

¿Qué se entiende por desarrollo sostenible? Gutiérrez (2007), sostiene que la idea de un desarrollo orgánico sostenible inspira la definición de un proyecto de transformación de la organización económica y social actual, es decir, la intervención del Estado y las empresas, de manera que permita concretar en pasos sucesivos las instituciones y nuevas regulaciones (políticas) necesarias para establecer una sustentabilidad más fuerte e integrada.

En los países en vía de desarrollo sostenible como Ecuador las medidas que adopte tienen que facilitar la implementación de acciones racionales en función de los respectivos costos y beneficios involucrados, solo así la política medio ambiental logrará traducir sus objetivos en resultados concretos y podrá tener éxito en despertar un interés por evitar el deterioro medio ambiental por parte del sector privado Mipymes.

Enfoque económico y política pública medio ambiental

La visión tradicional del desarrollo económico siempre minimizó los componentes ambientales, el ser humano al relacionarse con el medio ambiente provoca un impacto ambiental. La Ley de Gestión Ambiental (1999), lo define como la alteración positiva o negativa del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por

un proyecto o actividad en un área determinada, dicha interacción se da porque el ser humano necesita de la naturaleza para sobrevivir y de sus recursos naturales para sus actividades diarias.

A medida que el ser humano continúa con sus actividades de supervivencia, los recursos sean renovables o no renovables se agotan, León (2015), por lo tanto, el impacto del ser humano sobre el ambiente es negativo. En sus investigaciones Díaz, et al. (2009), manifiestan que el medio ambiente envolvió a la sociedad desde los primeros tiempos de la historia humana, la economía se halla dentro de la sociedad y la misma requiere de la interacción de la comunidad, según Thomas (1997). En síntesis, la economía existe dentro de la sociedad y antes dentro del medio ambiente, como lo demuestra la siguiente figura 1.

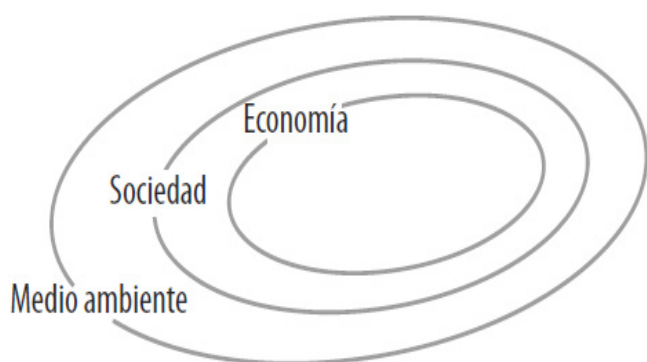


Figura 1. Medio ambiente, sociedad, economía.

Fuente: Reynol Díaz, et al., (2009, p. 109).

Las sociedades han confundido la relación que deben tener con la naturaleza. León (2015), considera que se ha caído en un patrón materialista y consumista, en el cual el ser humano busca poseer más, no solo para satisfacer necesidades básicas sino para complacer lujos, mediante la utilización de los recursos que ofrece la Tierra. Para Ortega (2009) el 99% de las cosas que se compran se desechan en 6 meses, ahora se consume el doble de lo que se consumía en los años 50. Es necesario el cambio en la producción donde hay poca o nula preocupación medio ambiental.

Según Mendieta (2012), si todas las empresas desarrollaran sus actividades dentro de un patrón de comportamiento compatible con la preservación y conservación del medio ambiente, los problemas graves ambientales encontrados en la actualidad no existirían, las empresas

son parte fundamental de este cambio, se considera como responsabilidad social la producción limpia y Burneo (2011), la define como aquella que no genera residuos o emisiones contaminantes ni perjudiciales para la naturaleza.

Las Mipymes y la política ambiental

Es famosa la frase de Adam Smith del siglo XVIII, (Martínez, et al., 2001), hace referencia a la *mano invisible* como la fuerza del mercado donde los agentes económicos al buscar su propio interés llegan a un resultado social deseable o eficiente. Se hace evidente el problema de los impactos negativos en el ambiente que son causados consciente o inconscientemente, el mercado no ha podido resolverlo por sí solo. Block (2003) considera que las economías se han basado en el individualismo económico, los individuos y empresas tienen la mala creencia de que tener total libertad para alcanzar intereses propios llevará al mercado global a hacer ricos a todos.

Al mismo tiempo Díaz, et al. (2009), destaca el tema relacionado con *La Convención sobre cambio climático*, ofrece una recomendación para estabilizar las emisiones de CO₂ para el año 2000 a niveles de 1990. Una recomendación sin compromiso alguno que mostró cómo una cuestión a primera vista de interés global, tiene en realidad intereses contrapuestos cuando se analiza con mayor detenimiento.

Los Estados Unidos de Norteamérica no estuvieron dispuestos a reestructurar su industria como tampoco a disminuir su nivel de consumo energético, en cambio los países árabes petroleros tampoco se vieron dispuestos a disminuir su producción y ventas, por consiguiente ¿cómo consiguió el Ecuador y las MIPYMES un cambio para actividades más limpias? Con el establecimiento de leyes medio ambientales.

La evolución de la normativa ambiental en el Ecuador empieza desde los años 30 en adelante, pero no existe ninguna ley o política integral y comprehensiva para regular a las empresas, y que estas remedien sus fallos de mercado hacia el medio ambiente y hacia la salud de los seres humanos. Se discute en la Asamblea Nacional el Proyecto de Código Orgánico Ambiental.

A continuación se presenta la normativa ambiental del Ecuador a lo largo del tiempo:

Tabla 1. Legislación ambiental enfocada en el sector empresarial del Ecuador.

Ley	Año de constitución	Observaciones y Artículos relevantes
Reglamento de Caza y Pesca Marina	1934	
Ley Forestal	1960	
Ley de Bosques y de repoblación forestal	1964	
Ley de protección de Fauna Silvestre y Recursos Ictiológicos	1964	
Código de la Salud	1971	En 1995: Reforma al Código de Salud. Señala las competencias supramunicipales del Ministerio de Salud en materia ambiental, de tal forma que las municipalidades deberán obtener un dictamen previo de este organismo para regular actuaciones en la materia.
Ley de Aguas	1972	Regulaba la contaminación de las aguas que afectaban a la salud humana, flora y fauna.
Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental	1976	Con sus reglamentos normaba la contaminación industrial y de otras fuentes incluyendo las descargas de las municipalidades.
Ley de Hidrocarburos	1978	Reformada en el 2011 y actualizada en el 2013 Art.1 La explotación se ceñirá a los lineamientos del desarrollo sustentable y de la protección y conservación del medio ambiente. Art. 93D El Estado velará porque la actividad petrolera no provoque daños a las personas, a la propiedad ni al medio ambiente. Periódicamente se procederá a realizar auditorías socio - ambientales
Constitución	1978	art. 19 Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado le garantiza: El derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza. La ley establecerá las restricciones al ejercicio de determinados derechos o libertades, para proteger el medio ambiente; ...

Constitución	1998	<p>El tema medioambiental se trata en la Sección Segunda del Capítulo V.</p> <p>Se trata a la naturaleza como objeto de protección.</p>
Ley de Gestión Ambiental	1999	<p>Ley macro, que incluye la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental. Establece los principios y directrices de la política ambiental, las obligaciones, las responsabilidades, niveles de participación del sector público y privado, así como las normas relacionadas con la aplicación de instrumentos, el establecimiento de límites, controles y sanciones en materia ambiental (art.1)</p> <p>Art. 5 y art. 12 Los organismos seccionales son partícipes de la gestión ambiental, a los cuales se les asigna obligaciones de acuerdo a sus competencias.</p> <p>Art. 35 El Estado deberá establecer incentivos económicos para las actividades productivas que se enmarquen en la protección del medio ambiente y el manejo sustentable de los recursos naturales.</p>
Texto Unificado de la Legislación Secundaria Ambiental (TULAS)	2003	<p>Constituye un texto reglamentario bastante amplio de la normativa ecuatoriana vigente en la Ley de Gestión Ambiental y con lo que queda en vigor de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental.</p> <p>Consta de 9 libros sobre: la autoridad ambiental, la gestión ambiental, régimen forestal, biodiversidad, recursos costeros, calidad ambiental, régimen especial Galápagos, Instituto para el Eco desarrollo Regional Amazónico y el sistema de derecho o tasas por los servicios ambientales.</p>

Constitución	2008	<p>Consta con varias disposiciones para promover el desarrollo sustentable, mejorar la calidad de vida de los habitantes del país, mantener el patrimonio natural, fomentar la participación ciudadana en los temas medioambientales y de recursos naturales, etc.</p> <p>Se trata a la naturaleza como sujeto de derechos.</p>
Código de la Producción, Comercio e Inversiones	2010	<p>Art. 35 Las Zonas Especiales de Desarrollo Económico se instalarán en áreas geográficas delimitadas del territorio nacional, considerando condiciones tales como: preservación del medio ambiente, territorialidad..</p> <p>Art. 39 g. En coordinación con el organismo encargado del ambiente, verificar que la gestión de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico no produzca impactos ambientales que afecten gravemente a la región.</p> <p>Art. 59 d. Fomentar el cumplimiento de las éticas empresariales que promueve el Gobierno Nacional, a través de la creación de un sello de gestión de reconocimiento público, que permita alentar e incentivar a las empresas que realizan sus actividades respetando el medio ambiente...</p> <p>Libro VI: Sostenibilidad de la producción y su relación con el ecosistema</p>
Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado	2011	<p>Reforma la Ley de Régimen Tributario Interno, la Ley para Equidad Tributaria del Ecuador, al Código Tributario, a la Ley de Hidrocarburos y de Minería con el fin de incluir parámetros ambientales.</p>
Ley de Minería	2013	<p>Deroga a la Ley de Minería de 1991. La explotación de los recursos naturales y el ejercicio de los derechos mineros se ceñirán a los principios del desarrollo sustentable y sostenible, de la protección y conservación del medio ambiente y de la participación y responsabilidad social, debiendo respetar el patrimonio natural y cultural de las zonas explotadas (art.2)</p>

Fuente: Reis (2011).

CONCLUSIONES

El país necesita una legislación coherente que permita una producción limpia para identificar alternativas para solucionar y prevenir las consecuencias de un medio ambiente cada vez más contaminado. La responsabilidad empresarial ambiental en cuanto a la preservación de la naturaleza se dio a partir de la concientización de los daños hacia el medio ambiente que ocasionaban sus procesos, conscientes de tal efecto, comenzaron a indagar métodos para que sus actividades sean amigables con el medio ambiente.

El Estado ecuatoriano tiene el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas medio ambientales y de desarrollo sustentable que tome en cuenta la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. Tiene la responsabilidad de velar porque las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional, para lograr una producción más Limpia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AgUILAR Barajas, I. (2002). Reflexiones sobre desarrollo sustentable. *Comercio Exterior*, 52(2), pp. 98-105. Recuperado de <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/27/2/RCE.pdf>
- Belt, T. V. (1997). Crecimiento y medio ambiente. *Finanzas y Desarrollo*, 34 (2), pp. 20-22.
- Block, F. (2003). *La gran transformación. Los orígenes políticos de nuestros tiempos*. Introducción en Polanyi. Madrid: La Piqueta.
- Burneo, D. O. (2011). *La producción limpia en el régimen jurídico ambiental del Ecuador*. Tesis de grado presentada como requisito para la obtención del título de abogado. Quito: Universidad San Francisco de Quito.
- Carabias, J., Meave, J., Valverde, T., & Cano-Santana, Z. (2009). *Ecología y medio ambiente en el siglo XXI*. México: Pearson Educación.
- Cárdenas, L. A. (1998). Definición de un marco teórico para comprender el concepto de desarrollo sustentable. *Revista Invin*, 13 (33), pp. 3-20. Recuperado de <http://revistainvi.uchile.cl/index.php/INVI/article/view/228/990>
- Espinosa, G. (2007). *Gestión y fundamentos de evaluación del impacto ambiental*. Santiago de Chile: Banco Interamericano de Desarrollo BID.
- Foladori, G. (1999). *Los límites del desarrollo sustentable*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental trabajo y capital.
- Foladori, G., & Tommasino, H. (2000). *El concepto de desarrollo sustentable, 30 años después*. Montevideo: Editora da UFPR.
- Gutiérrez, E. (2007). De las teorías del desarrollo al desarrollo sustentable Historia de la construcción de un enfoque multidisciplinario. *Trayectorias*, 9(25), pp. 45-60. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/607/60715120006.pdf>
- Labandera, X., León, C., & Vázquez, M. X. (2007). *Economía ambiental*. Madrid: Pearson Educación S.A.
- Marbán Flores, R. (2006). La Agenda 21 impulsora del desarrollo sostenible y de la protección del medio ambiente en Europa y España. *Boletín ICE Económico*, pp. 31-45. Recuperado de http://www.revistasice.info/cache/pdf/BICE_2899_31-46__8E1D85309A45454E09932F953D53CF8E.pdf
- Martínez, J., & Roca, J. (2001). *Economía ecológica y política ambiental*. México: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
- Mendieta, J. (2012). *Economía ambiental*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- León Bolaños, N. V. (2015). Propuesta de instrumentos de política pública que promuevan la protección y cuidado ambiental en la gestión empresarial del Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/10481>
- Organización de las Naciones Unidas. (1972). *Conferencia sobre Medio Ambiente Humano*. Estocolmo: ONU.
- Ortega, S. (2009). *Problemas ambientales generales*. Córdoba: Brujas.
- Porter, M. (2000). *Estrategia Competitiva*. México: Pearson.
- Reis, L. (2011). *Análisis al Reglamento para la prevención y control de la contaminación por desechos peligrosos*. Universidad Internacional del Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/233/1/T-UIDE-0218.pdf>
- Reynol Díaz, S. E. (2009). *Desarrollo sustentable, oportunidad para la vida*. México: Mc Graw Hill.
- WCED. (1987). *Our Common Future*. Oxford: University Press.